



Resolución Jefatural

Nº 0016 -2012-INIA

Lima, 17 FEB. 2012

VISTA:

El Acta N° 001-2012 denominada Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno, de fecha 17 de febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece la obligatoriedad de las entidades del Estado de implantar, entre otros, procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados al cumplimiento del fomento e impulso de la práctica de valores institucionales;

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se desarrolla un conjunto de disposiciones orientadas a establecer principios, deberes y prohibiciones de naturaleza ética que rigen para todos los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 067-2009 publicado el 23 de junio de 2009, se modificó el artículo 10° de la Ley N° 27815 por el cual se establece que el marco normativo y la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República, será de aplicación progresiva teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades así como la disponibilidad de recursos presupuestales, debiendo entrar en vigencia cuando se culmine la aprobación de todas las Leyes de Organización y Funciones de los diversos Sectores del Gobierno Nacional y de sus respectivos documentos de gestión, así como cuando el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF SP versión II, el cual incluirá el módulo de evaluación de Control Interno, esté implementado en los tres niveles de gobierno;

Que, por Ley N° 29743 publicada el 09 de julio de 2011, se modifica el Artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, estableciendo que el marco normativo y la normativa técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso de implantación del sistema de control interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que estas administran;

...///

Que, la Contraloría General de la República ha emitido la "Guía para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno (SCI) de la Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, en la que recomienda que el Titular y la Alta Dirección se comprometen formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su eficaz funcionamiento, conformando e Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para cumplir con el compromiso suscrito;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 00164-2009-INIA, de fecha 01 de julio de 2009, se conformó el Comité de Control Interno del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA, cuyas siglas son CCI/INIA, teniendo entre sus integrantes al Director Ejecutivo (e) del Proyecto INCAGRO;

Que, por Decreto Supremo N° 014-2008-AG se aprueba la fusión del Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola para promover la Innovación y Competitividad del Agro Peruano (INCAGRO) en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), que tendrá la calidad de entidad absorbente; concluyendo el proceso de fusión con su incorporación como Unidad Ejecutora 012 del INIA;

Que, con fecha 17 de febrero de 2012, se ha suscrito el Acta N° 001-2012 denominada "Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; señalando a los miembros que conformarán el "Comité de Control Interno – CCI/INIA", el cual tendrá a cargo la elaboración del Sistema de Control de la Entidad;

Que, en la estructura orgánica del INIA se encuentra estructurada la Oficina General de Información Tecnológica, la misma que se obvio considerar en la Resolución Jefatural N° 00164-2009-INIA;

Que, por lo expuesto se hace necesario continuar con las acciones tendentes a la implementación del SCI, con las autoridades que conforman la estructura orgánica del INIA, recomponiendo el Comité de Control Interno y dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00164-2009-INIA;

De conformidad con la normativa citada en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobada por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con la visación del Secretario General, de los Directores Generales de las Direcciones de Investigación Agraria y de Extensión Agraria, de las Oficinas Generales de Información Tecnológica, Planificación, Asesoría Jurídica, Administración;



Resolución Jefatural

Nº 0016 -2012-INIA ✓

17 FEB. 2012 - 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la nueva conformación del "Comité de Control Interno – CCI/INIA" a que se refiere el artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 00164-2009-INIA, de fecha 01 de julio de 2009, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno en el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Presidente y Líder: Secretario General.
- Secretario: Director General de la Oficina General de Administración.
- Integrante: Director General de Investigación Agraria.
- Integrante: Director General de Extensión Agraria.
- Integrante: Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Integrante: Director General de la Oficina General de Planificación.
- Integrante: Director General de la Oficina de General de Información Tecnológica.
- Integrante: Jefe de la Oficina de Control Institucional, o su representante, en calidad de veedor.

Entiéndase que la designación de los integrantes de este Comité es en virtud al cargo que ocupan; consecuentemente, cualquier modificación que se realice, vinculará con el objeto de la presente resolución al nuevo funcionario designado.

Artículo 2º.- La presente Resolución, así como el Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno en el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA”, deberá publicarse en la página web del INIA.

Artículo 3º.- Remítase copia autenticada a la Contraloría General de la República y a todas las Unidades Orgánicas y Unidades Operativas del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA, así como a los miembros que conforman el CCI/INIA.

Registrese y comuníquese.

J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria